

Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 FEB. 2015

DECRETO N° 458

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 973 de 14 de Enero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 340 de 29 de Enero de 2015, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 4 de Febrero de 2015, entre la organización "CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA", R.U.T N° 65.362.030-6, representado por doña **ZOILA ZAMORANO ÓRDENES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), para financiar un viaje a Osorno, Llanquihue y Bariloche (Argentina).
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



GÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Club de Adulto Mayor Santa Adriana
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA

En La Serena, a 4 de Febrero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA**", R.U.T. N° 65.362.030-6, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 1095 de 1 de Diciembre de 2003, representado por doña **ZOILA ZAMORANO ÓRDENES**, R.U.T. [REDACTED] 0, con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 973, efectuada el 14 de Enero de 2015, otorgar una subvención de **\$1.000.000.-**, en beneficio del "**CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA**", para financiar un viaje a Osorno, Llanquihue y Bariloche (Argentina). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **340** de fecha 29 de Enero de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA**" una subvención por un monto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, para financiar un viaje a Osorno, Llanquihue y Bariloche (Argentina).

TERCERO: Por su parte, el "**CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

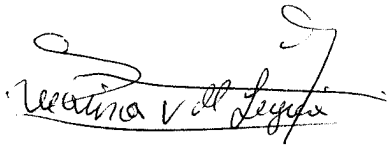
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: El "CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

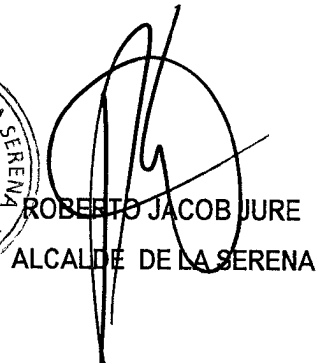
SEXTO: El "CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 520 de 27 de Enero de 2010.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **ZOILA ZAMORANO ÓRDENES** para representar al "CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA", consta de Certificado de fecha 15 de Enero de 2015, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



ZOILA ZAMORANO ÓRDENES
CLUB DE ADULTO MAYOR SANTA ADRIANA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MPVV/CAMT

